



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 013/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 013/20

Sucre, 23 de enero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota: CITE DESPACHO N° 120/20 de 20 de enero de 2020, la Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del Acto de Homenaje a los Caídos en la Masacre de "Ayo Ayo y Cosmini" el 24 de enero de 1899, emergente de este suceso, la ciudad de Sucre fue despojada de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, acto protocolar que se realizará el 24 de enero de 2020 a hrs. 08:30, al pie del monumento a los mártires de "Ayo Ayo y Cosmini", en el Cementerio General de Sucre, para el efecto solicita, al Presidente del Concejo Municipal, realizar una alocución en homenaje a los universitarios y sucrenses inmolados el 24 de enero de 1899, en su lucha por la Capitalidad Plena para Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de enero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, con la finalidad de que asistan y participen en representación del Concejo Municipal, del ACTO DE HOMENAJE A LOS CAÍDOS EN LA MASACRE DE "AYO AYO Y COSMINI", a realizarse el 24 de enero de 2020, a hrs. 08:30, en el MONUMENTO A LOS MÁRTIRES DE "AYO AYO Y COSMINI" (al interior) del Cementerio General de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, con la finalidad de que asistan y participen en representación del Concejo Municipal, del ACTO DE HOMENAJE A LOS CAÍDOS EN LA MASACRE DE "AYO AYO Y COSMINI", a realizarse el 24 de enero de 2020, a hrs. 08:30, en el MONUMENTO A LOS MÁRTIRES DE "AYO AYO Y COSMINI" (al interior) del Cementerio General de Sucre, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende por el tiempo que dure el Acto Protocolar.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 013/20

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.